



**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

Expediente nº: 455/2025

Procedimiento: Convocatoria Bases Línea 1_ Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital. Subvención Plan Extraordinario de Empleo Diputación Provincial de Ciudad Real 2025.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DEL PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO. PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025. LÍNEA 1.

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Considerando la necesidad de seleccionar 1 TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES para puntos de inclusión digital (PID) de Brazatortas, según convocatoria publicada por la Diputación Provincial de Ciudad Real “Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025. Línea 1_ contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital, año 2026”, resuelta en virtud de Decreto del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 02 de Diciembre de 2025, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 2025, de acuerdo con las siguientes Bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de Enero de 2026

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo, de 1 puesto de Técnico en competencias digitales, a jornada completa, mediante el sistema de concurso de méritos, adscrita al desarrollo de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Brazatortas, en los términos y condiciones que se recogen en la convocatoria publicada por la Diputación Provincial de Ciudad Real “Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025. Línea 1_ contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital, año 2026” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de 02 de diciembre de 2025.

Los PID se configuran como elementos de enlace entre los ciudadanos y las redes. Mediante ellos se posibilitará el acceso gratuito por redes inalámbricas para todos aquellos ciudadanos que quieran utilizar sus propios dispositivos y se dota de terminales de acceso para





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

aquellos que no disponen de estos medios, además de posibilitar la navegación por las redes, sirven de guía y ayuda para la realización de todo tipo de gestiones telemáticas (obtención de certificado digital, etc...).

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El puesto de trabajo a desempeñar es de técnico en competencias digitales de los puntos de inclusión digital instalados en el municipio de Brazatortas.

La duración del programa será de 6 meses, a jornada completa.

El contrato de trabajo será a jornada completa, y se formalizará bajo la modalidad de “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral” (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

La persona contratada percibirá el salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria y *estará obligada a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

Asimismo, deberá aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial

Las **funciones** del técnico en competencias digitales de los PID serán:

- Contribuir al desarrollo de la administración electrónica y la transformación digital de la entidad local de destino, especialmente en lo relativo a los sistemas y las aplicaciones ofrecidas o implantadas por la Diputación Provincial (SIGEM, FACe, PLACSP, DEHú, Portafirmas, aplicaciones del Servicio de Recaudación, y otras), y colaborar con los servicios electrónicos del Ayuntamiento.
- Promover el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas por los ciudadanos, en especial a través de los PID y otros sistemas disponibles en la entidad.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Colaborar con las Universidades Populares de los municipios en la planificación de acciones formativas dirigidas a los ciudadanos.
- Promover el uso de los servicios públicos digitales por los ciudadanos.
- Participar en las acciones y cursos formativos que se promuevan desde la Diputación Provincial en el ámbito de las NNTT y las aplicaciones ofrecidas a los Ayuntamientos.
- En general, colaborar con los servicios del Ayuntamiento para que la relación entre la ciudadanía y la Administración sea intuitiva, efectiva y accesible.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- 1.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- 2.- Poseer la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 6.- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- 7.- Estar en posesión del **título de Bachillerato** o equivalente.
- 8.- Carné de conducir B y compromiso de aportar vehículo para los desplazamientos.

Excepcionalmente, en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna el requisito de estar en posesión del título de bachillerato o equivalente, y cumpliendo con el resto de requisitos establecidos, se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten al menos un año de experiencia profesional como dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las **solicitudes, conforme al ANEXO I**, instando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán en el Registro Municipal.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

La instancia solicitando tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas. (ANEXO I y ANEXO II).

A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el DIA 24 DE ENERO HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2026.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia de cursos de formación complementaria en el ámbito de las nuevas tecnologías, redes sociales, puntos de inclusión digital y administración electrónica.
- Copia de documentación que acredite la experiencia laboral, que se acreditará mediante certificado de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificado de empresa.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia del carné de conducir B y compromiso de aportar vehículo para los desplazamientos, conforme a modelo de solicitud.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, al presentar la instancia.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación: la Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla - La Mancha, (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, número 53, de 22 de Marzo de 2011) y Real Decreto Legislativo





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS**
(Ciudad Real)

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (Boletín Oficial del Estado, número 261, de 31 de Octubre de 2015), teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará constituido por Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los miembros de dicho órgano serán designados por el Alcalde con carácter previo a la realización de la selección con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: - D^a. M^a José Clemente Acero. Secretaria del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue.
- Vocales: - D^a Gema Cabezas Mira, Secretaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, o persona en quién delegue.
- D^a Margarita Barrios Sánchez, Administrativa del Ayuntamiento de Fuencaliente, o persona en quién delegue.
- D^a Antonia Ponce de Marcos, Educadora de Familia del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue.
- Secretario: - D^a. M^a José Clemente Acero. Secretaria del Ayuntamiento de Brazatortas, o persona en quién delegue.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados cuya opinión sea imprescindible o necesario para aclarar cualquier circunstancia necesaria para adoptar el acuerdo oportuno. Dicho asesor en la Comisión dispondrá de voz pero no de voto.

→ Personal de Apoyo y asesoramiento para la Comisión de Selección:

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados cuya opinión sea imprescindible o necesario para aclarar cualquier circunstancia necesaria para adoptar el acuerdo oportuno. Dicho asesor en la Comisión dispondrá de voz pero no de voto.

→ Personal de Apoyo: Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otros funcionarios de carrera o personal laboral para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos bajo la dirección de la citada Comisión.

→ Asesores especialistas: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, la Comisión, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

En la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de designación de los miembros de la Comisión de Selección se podrá fijar el número máximo de asistencias a devengar, en función de la complejidad del proceso selectivo o del número de aspirantes que se hubieren presentado.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.

CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada.

Los méritos a valorar serán los siguientes:





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 6 puntos):

1.1 Por mes de trabajo como Monitor/Dinamizador en un Punto de Inclusión Digital: 0,11 puntos, por mes de contrato.

Acreditado mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación.

2. Por curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la UCLM: (2 punto).

3. Por CURSOS relacionados con nuevas tecnologías, redes sociales, puntos de inclusión digital y administración electrónica (hasta un máximo de 2 puntos): 0,001 puntos/hora. (con una duración mínima de 20 horas).

Para que los cursos sean baremados, además de reflejar las horas de formación, deben indicar el contenido formativo.

No se valorarán los cursos que cumplan alguna de estas características:

- No acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Duración inferior a 20 horas lectivas

4.- Respecto a la DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES, se baremará de la siguiente forma (hasta un máximo de 3 puntos).

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1,00
Más del 33% al 66%	2,00
Del 66% en adelante	3,00

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º. Mayor tiempo de permanencia empadronado en el Municipio de Brazatortas.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

OCTAVA. - RESULTADO DEL CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluida la calificación de los/as aspirantes, con la suma de los puntos obtenidos en el concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Brazatortas, la relación de aprobados/as por el orden de puntuación obtenida, teniendo en cuenta, si fuera preciso, los criterios de desempate, elevando a la Alcaldía los resultados y proponiendo la contratación del aspirante que hay obtenido la mayor puntuación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para posibles sustituciones

Dicha bolsa servirá para que el Ayuntamiento contrate por orden de situación en la bolsa, previa notificación al interesado.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

NOVENA. - BOLSA DE TRABAJO

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes que sean calificados por el Tribunal y aparezcan a la lista de Calificación final, por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para la cobertura de dicho puesto, en casos de necesidad de cubrirla.

La bolsa entrará en vigor para nombramientos, contrataciones y sustituciones tras su aprobación y mantendrá su vigencia durante el periodo de ejecución de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025. Línea 1_ contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital, año 2026, decayendo la misma inmediatamente después.

Será potestad de la Administración incorporar un período de prueba que, en tal caso, será de un mes como mínimo, o del período que legalmente corresponda. Antes de la conclusión de éste, si la Concejalía a la que se hubiera adscrito el/la aspirante entendiera que





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

éste/a no reúne las condiciones necesarias para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones al servicio público, recabará la inmediata valoración por el Tribunal Calificador y, en su caso, confirmado dicho criterio, se procederá al cese.

La renuncia o rechazo por causa justificada a cualquier llamamiento para su incorporación al Ayuntamiento, conllevará la pérdida de la posición originaria en la bolsa, pasando al último lugar.

Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta que permitirán el mantenimiento de su posición en la bolsa, las siguientes:

- Encontrarse trabajando.
- Período de embarazo, siempre que se justifique riesgo para la madre o para el feto.
- Período de lactancia.
- Enfermedad o Incapacidad Temporal debidamente justificada.
- Matrimonio.
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.

Son causas que darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo:

- La no aceptación de la oferta por causas no justificadas.
- La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada o por el responsable del servicio de falta de aptitud o bajo rendimiento.
- Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Dará lugar igualmente a la exclusión de la bolsa de empleo la resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente, así como la finalización de la misma. La finalización de esta situación deberá notificarse al Ayuntamiento en los 5 días de la misma, pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación del plazo señalado.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal*, el Ayuntamiento informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia de solicitud de participación y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento con la única finalidad de valorar su candidatura.

Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de la información que habrá de proporcionarse a los Servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cara a la gestión y justificación posterior de la subvención del presente Plan de Empleo. Con igual finalidad se podrán ceder a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicarán con los resultados de esta convocatoria tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal.

Asimismo, los aspirantes quedan informados de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de _____, C/ _____ n° _____, C.P. _____, población _____.

DÉCIMO PRIMERA. - DISPOSICIONES FINALES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Brazatortas a 23 de Enero de 2026
El Alcalde

Fdo.. D. Pablo Toledano Dorado

ANEXO I

SOLICITUD INCLUSIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO. PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025. LÍNEA 1 CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL, AÑO 2026.

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

EMAIL	
DECLARO BAJO JURAMENTO	
<input checked="" type="checkbox"/> Conocer las bases para formar parte de la bolsa de empleo.	
<input checked="" type="checkbox"/> Que me comprometo a aportar vehículo propio para los desplazamientos.	
<input checked="" type="checkbox"/> Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	
<input checked="" type="checkbox"/> El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad	

Habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS.

SOLICITO: que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo.

*** CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- 1.- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativa.
- 2.- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia de cursos de formación complementaria en el ámbito de las nuevas tecnologías, redes sociales, puntos de inclusión digital y administración electrónica.
- Copia de documentación que acredite la experiencia laboral, que se acreditará mediante certificado de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificado de empresa.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO II).
- Copia del carné de conducir B y compromiso de aportar vehículo para los desplazamientos, conforme a modelo de solicitud.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

SUMA APARTADO 3

4. DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES (Máximo 3 puntos)	
Grado de discapacidad	Puntos
SUMA APARTADO 4	

En caso de necesitar más filas, se adicionarán las que sean necesarias.

En Brazatrotas a _____ de _____ de 2026

El solicitante

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas.

ANEXO II

DECLARACIÓN

DATOS PERSONALES					
APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CIUDAD REAL	C.P.	
TELÉFONO:		Email:			

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. - Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto no padezco enfermedad ni estoy afectado





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.

Así mismo, autorizo a este Ayuntamiento a su comprobación a través del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento.

Segundo.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Brazatortas a _____ de _____ de 2026.

FIRMA

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas

